



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00682675- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Méd. Norma Verónica Ojeda Heredia (Leg. N° 37812), Profesora Asistente (DSE) de la Cátedra de Clínica Médica II - U.H.M.I. N°1 y agente Nodocente (Categ. 5 - Esc.366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir a las "Jornadas Nacionales de Diabetes 2023", que se llevarán a cabo en el Hotel Hilton de la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 al 23 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Profesora Titular de la cátedra de Clínica Médica II - U.H.M.I. N°1 del Hospital Nacional de Clínicas, Dra. Estela Myriam Delgado Martin;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 3519/2017 que expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Méd. Norma Verónica Ojeda Heredia (Leg. N° 37812), Profesora Asistente (DSE) de la Cátedra de Clínica Médica II - U.H.M.I. N°1 y agente Nodocente (Categ. 5 - Esc.366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, a fin de asistir a las "Jornadas Nacionales de Diabetes 2023", que se llevarán a cabo en el Hotel Hilton de la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 al 23 de septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb